



Rad. 11001400303520160089001

Revisado el proceso de marras, observa el despacho que el proceso de la referencia fue repartido al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, admitiéndose allí el respectivo trámite sucesoral de Rosa Camargo Viuda de Rojas (q.e.p.d.), por lo que, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 34 del Código General del Proceso, se dispone el envío del expediente a los Juzgados de Familia de esta ciudad -Reparto- para que allí se decida lo pertinente frente al recurso de apelación interpuesto.

Por lo antes memorado este despacho:

RESUELVE;

1.- No avocar el conocimiento del presente asunto, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente.

2.- Remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida al reparto de los Jueces de Familia de la ciudad, en atención a lo dispuesto en el art. 34 del ordenamiento procesal citado en este proveído. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 28/07/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 039


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria